



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS**

Título de la monografía

**“EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN LICENCIADO EN
SEGURIDAD PÚBLICA EN GRUPO SOMA”**

TRABAJO MONOGRÁFICO
para obtener el grado de

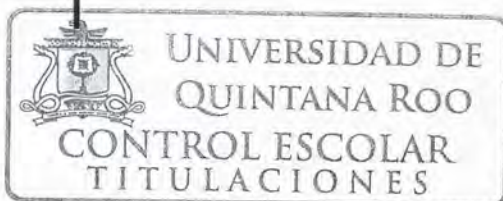
LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA

PRESENTA

EDGAR MANUEL SAAVEDRA ROJAS



CHETUMAL QUINTANA ROO, MÉXICO, AGOSTO DE 2019





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

TÍTULO DE LA MONOGRAFÍA “EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA EN GRUPO SOMA”

PRESENTA
EDGAR MANUEL SAAVEDRA ROJAS

TRABAJO MONOGRÁFICO ELABORADO BAJO SUPERVISIÓN DEL COMITÉ DE ASESORÍA Y APROBADO COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA
COMITÉ

ASESOR TITULAR:

DR. LUIS GERMÁN SÁNCHEZ MÉNDEZ

ASESOR TITULAR:

DRA. NANCY ANGELINA QUINTAL GARCÍA

ASESOR TITULAR:

MTRA. JACQUELINE GANZO OLIVARES

ASESOR SUPLENTE:

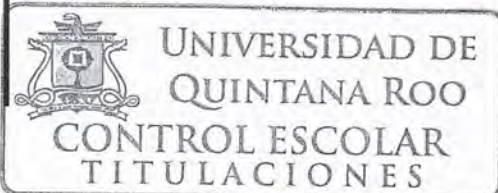
MTRO. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ TAPIA

ASESOR SUPLENTE:

MTRA. MAYRA JOSEFA BARRADAS VIVEROS



CHETUMAL QUINTANA ROO, MÉXICO, AGOSTO DE 2019



Agradecimientos

Gracias a Dios por todas las bendiciones que he tenido en toda mi vida, a mis padres que me dieron la vida, que me enseñaron a luchar por lo que deseo y a ser una persona de bien, por haberme guiado en cada momento, por ser mi apoyo, gracias por su comprensión y su ayuda a lo largo de mi vida y carrera, fueron mi fortaleza cuando sentía que las fuerzas se terminaban, sé que sin ellos hubiera sido más difícil lograrlo.

A mi esposa, le agradezco inmensamente por compartir su vida a mi lado, por brindarme su amor, cariño, comprensión, apoyo constante y por luchar juntos para lograr nuestros objetivos de vida, por ser mi cómplice y por cada momento que pasamos juntos. ¡Gracias!

A mis maestros, gracias por sus enseñanzas, su paciencia y por haber compartido conmigo sus conocimientos, por haberme guiado a lo largo de mi carrera, por el valioso tiempo que dedicaron a la revisión de este trabajo, gracias a todos ahora cuento con las bases para desarrollarme profesionalmente en el área laboral.

Dedicatoria

Esta Monografía es dedicada a mi abuelo Emilio Rojas (RIP) a quien le prometí en unos años atrás que iba terminar y concluir mis estudios, y es así como hoy en día doy cumplimiento de esa palabra.

Si bien ha requerido de esfuerzo y mucha dedicación, no hubiese sido posible su finalización sin la cooperación de todas y cada una de las personas que me acompañaron en el recorrido laborioso de este trabajo y muchas de las cuales han sido un soporte muy fuerte en momentos de angustia y desesperación, primero y antes que todo, dar gracias a Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	3
DEDICATORIA	4
INTRODUCCIÓN	7
OBJETIVO GENERAL	8
OBJETIVOS PARTICULARES	8
1 CONTEXTO SOBRE SEGURIDAD PRIVADA	9
1.1 DEFINICIÓN SEGURIDAD	9
1.2 CONCEPTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	9
1.3 HISTORIA SOBRE SEGURIDAD PRIVADA.....	11
1.4 SEGURIDAD PRIVADA EN MÉXICO.....	12
1.5 DESARROLLO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN MÉXICO	13
1.6 ACTIVIDAD PROFESIONAL DE UN LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA	18
1.7 PERFIL PROFESIONAL DE UN LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA.....	19
2.0 SEGURIDAD PRIVADA GRUPO SOMA S.A. DE C.V.	21
2.1 MISIÓN.....	22
2.2 VISIÓN	22
2.3 VALORES	22
2.4 ORGANIGRAMA INTERNO DE LA EMPRESA.....	23
2.5 SERVICIOS QUE OFRECEN	24
2.6 CATÁLOGO DE CLIENTES	24
3 FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE SUPERVISORES Y PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA	26
3.1 FUNCIONES DE UN SUPERVISOR DE SEGURIDAD PRIVADA	26
3.2 DEBERES DE UN SUPERVISOR DE SEGURIDAD.....	26
3.3 ACTIVIDADES DE UN SUPERVISOR.....	27
3.4 FUNCIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	29
3.5 PROHIBICIONES AL VIGILANTE.....	31
3.6 FUNCIONES DEL GUARDIA RONDINERO	32
3.7 BITÁCORA DEL SERVICIO DE PERSONAL.....	33
3.8 ACTIVIDADES EN LA CASA CLUB Y PALAPA	33
3.9 ACTIVIDADES EN LA CASETA ACCESO PRINCIPAL	34
3.10 FUNCIONES DE UN MONITORISTA	35
3.11 PROCEDIMIENTOS INTERNOS	37
ANEXOS	38
CONCLUSIONES	49
REFERENCIAS	50

TABLA DE FIGURAS

Figura 1 Corporativo de Seguridad Privada Grupo SOMA S.A. de C.V. 22/02/2019, Sitio web: https://corporativosoma.com/clientes	21
Figura 2 Organigrama interno Grupo SOMA S.A. de C.V.	23
Figura 3 Personal del Grupo SOMA S.A. de C.V. 22/02/2019, Sitio web: https://corporativosoma.com/galeria	24
Figura 4 Personal del Grupo SOMA S.A. de C.V. 22/02/2019, Sitio web: https://corporativosoma.com/galeria	25

Introducción

Este trabajo se realiza, para poder documentar todo lo que respecta a la seguridad privada, enfocada principalmente a las actividades que se realizan en la empresa denominada Grupo SOMA S.A. de C.V., dedicada a suministrar servicios de calidad del personal de seguridad privada a: establecimientos, hoteles, condominios, clubes y residencias.

Es así, como en este documento se plasman algunas de las actividades principales que realizo como como supervisor en la empresa de seguridad privada en el Grupo SOMA S.A. de C.V., para obtener experiencia profesional como Licenciado en Seguridad Pública.

Este documento comprende tres capítulos:

1. Contexto sobre seguridad privada.
2. Seguridad privada grupo SOMA S.A. DE C.V.
3. Funciones y actividades de supervisores y personal de seguridad privada.

Objetivo general

Documentar mi experiencia profesional como Licenciado en Seguridad Pública con respecto a las actividades que realizo como supervisor en la empresa de seguridad privada en el Grupo SOMA S.A. de C.V.

Objetivos particulares

- Documentar el contexto sobre seguridad privada.
- Documentar los servicios que ofrece la empresa privada.
- Documentar las funciones y actividades principales que se realizan
- Documentar los procedimientos que se realizar.

1 Contexto sobre seguridad privada

1.1 Definición seguridad

La seguridad refiere a la ausencia del peligro, miedo y riesgos.

El término seguridad proviene del latín “securitas”, que significa el tener conocimiento y certeza sobre algo.

La seguridad es el sentimiento de protección frente a carencias y peligros externos que afecten negativamente la calidad de vida; en tanto y en cuanto se hace referencia a un sentimiento, los criterios para determinar los grados de seguridad pecarán de tener algún grado de subjetividad. En general, el término suele utilizarse para hacer referencia al conjunto de medidas y políticas públicas implementadas para guarecer a la población del sufrimiento de delitos, en especial de aquellos que pongan en riesgo la integridad física.

1.2 Conceptos de seguridad privada

- La seguridad privada es la que prestan las empresas de servicios de seguridad con objeto de proteger el conjunto de bienes y derechos para los que han sido contratadas.
- Son servicios que suelen llevar a cabo la seguridad privada: la protección de mercancías e inmuebles, así como de sus ocupantes y el control de acceso a los mismos.
- Con origen en el término latino “securitas” el concepto de seguridad hace referencia a aquello que tiene la cualidad de seguro o que está exento de peligro, daño o riesgo.

- La seguridad privada se refiere a la seguridad en términos de protección de una persona, empresa o evento.
- Seguridad Privada es el conjunto de bienes y servicios brindados por entes privados, para proteger a sus clientes de delitos, daños y riesgos.
- Es el conjunto de bienes y servicios ofrecidos por personas físicas y jurídicas privadas, destinados a proteger a sus clientes - y a sus bienes y patrimonio - de daños y riesgos, a auxiliarlos en caso de delitos, siniestros o desastres, y a colaborar en la investigación de delitos que los involucren.
- La Seguridad Privada habitualmente trabaja en forma auxiliar y complementaria a la Seguridad Pública, y requiere previa autorización, licencia o permiso expedido por las autoridades competentes.
- Se puede denominar SEGURIDAD PRIVADA al conjunto de efectores individuales y organizacionales que brindan servicios de seguridad, vigilancia, protección, investigaciones, transporte de fondos, electrónica y múltiples otros conexos a particulares, empresas, instituciones, reparticiones gubernamentales y otros demandantes.
- seguridad privada al personal contratado por sociedades comerciales que ofrecen servicios particularizados en el espacio privado a usuarios que pagan por ello.
- la seguridad privada es vista como un tipo particular de dispositivo de protección de los bienes y las personas que responde a las demandas de los clientes y que no supone referencias normativas o penales, sino una pura anticipación racional de los riesgos
- Se trata de una afirmación de los derechos de propiedad sobre objetos muebles e inmuebles que uno posee, resguardados por un tercero que percibe una retribución por parte de su titular.
- protegen el patrimonio y las personas, pero no se interesan particularmente por la lucha contra el delito o la aplicación de sanciones legales.

- Este tipo de orientación de la acción ha sido denominado como "justicia privada": para los juristas, se trata de un tipo particular de derecho restitutivo que no hace intervenir a los poderes públicos.
- Seguridad Privada o comercial: Es la prestación de servicios remunerados tendientes a la prevención de la pérdida no deseada, no autorizada o en detrimento de los activos de una organización (Post y Kingsbury, 1991).

1.3 Historia sobre seguridad privada

El origen de la industria de seguridad privada data a mediados del siglo XVII (1663), en Reino Unido, sin embargo, en Latinoamérica empezó a tener forma poco antes de 1980.

El sector poco a poco se ha ido moldeando y adaptando a los recursos disponibles en el mercado y a las necesidades de sus clientes. Se considera a la década de 1990 el verdadero comienzo de la industria de seguridad privada ya que a partir de entonces se obtuvo una consolidación del sector debido a los crecientes niveles de inseguridad presentes en todos los países.

El inicio de la historia de los agentes de seguridad privada, como recoge el Preámbulo de la Ley de Seguridad Privada, se remonta a 1.849, recién acabada la segunda guerra carlista. Reinaba S.M. la Reina Isabel II, y era Presidente del Consejo de Ministros D. Ramón María Narváez Campos, Duque de Valencia.

El 8 de Noviembre de 1849, por una Real Orden del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, con concurso del Ministerio de Gobernación (aunque era Ministro de ambos D. Manuel Seijas Lozano, pues en Gobernación sustituía por entonces la ausencia de D. Luis José Sartorius Tapia, Conde de San Luis), se aprueba el Reglamento por el que se crean los primeros Guardas de

Campo, jurados por contraposición a los guardas particulares, que debían ser “hombres de buen criterio y prestigio entre sus gentes, que cuidaran como suyo lo que era de los demás y en los campos existe, pues no cuanto hay en el campo es de todos”

Lo publica la Gazeta de Madrid, en su número 5.581, el sábado 10 de noviembre de 1849, titulándose “Reglamento para los guardas municipales y particulares del campo de todos los pueblos del reino”.

1.4 Seguridad privada en México

La seguridad privada ha surgido en el mundo principalmente a partir de la década de los años ochenta, para llenar los espacios que no cubrían las fuerzas policiales tradicionales, en un entorno cada vez más complejo y ante amenazas crecientes por la inseguridad provocada por factores como el terrorismo y las crisis que han afectado a toda la población, pero particularmente a sectores que al paso del tiempo no pudieron recuperar los niveles de vida que en un tiempo tuvieron.

En este entorno mundial, nuestro país ha visto el abatimiento del entramado social con su secuela de escapes a empleos irregulares, las adicciones y un paso adelante, al crimen, menor en un principio, y más tarde organizado.

Ante este panorama, las empresas y los ciudadanos buscaron una protección para compensar lo que el Estado por sus propias limitaciones no podía ofrecer. En un principio las empresas de seguridad privada fueron apareciendo lentamente, aumentando el ritmo hasta llegar a ser exponencial en los últimos años del pasado siglo.

En México, la seguridad privada encontró su fundamento en la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, promulgada en 1995 y cuyo Título IV en tres artículos establece y define esta actividad.

1.5 Desarrollo de los organismos de seguridad privada en México

En estos años es posible observar un crecimiento exponencial de los organismos privados de seguridad o, como Volkov (1999) apuntaría, de las corporaciones empresariales que generan ganancias, legalmente, a partir de la administración de cierta violencia en lugares determinados. En la actualidad, los servicios de seguridad privada abarcan no sólo aspectos relacionados con el oficio de guardia, se vinculan también a actividades que incluyen la instalación y el mantenimiento de alarmas, la investigación, el manejo de bienes y valores, la consultoría, la instalación de sistemas electrónicos de vigilancia y de seguridad (Newburn, 2001). En general se puede decir que, las principales empresas en México dividen sus actividades en tres grandes sectores.

El primero de ellos está orientado a la seguridad de la información de empresas y entidades públicas, con el fin de salvaguardar su integridad y disponibilidad a través de sistemas de administración de seguridad de bases de datos, garantizando la protección de los sistemas de cómputo, de las transacciones electrónicas, así como el respaldo y la recuperación de información, particularmente electrónica y multimedia. Estas empresas ofrecen servicios de contraespionaje industrial, detección de líneas telefónicas intervenidas, sistemas electrónicos de monitoreo, así como "barridos electrónicos" para detectar fugas de información, análisis de llamadas telefónicas y monitoreo satelital (GPS). Un segundo grupo de empresas instala dispositivos electrónicos de vigilancia que proporcionan control sobre el acceso a empresas, casas habitación y fábricas,

tales como teclados de contrachapa eléctrica, lectoras biométricas de mano, lectoras de proximidad, tarjetas con bandas magnéticas, lectores del iris y de pulgares, sensores de movimiento y video porteros. Incluso, algunas empresas ofrecen sistemas basados en el desarrollo de inteligencia artificial que, a partir del algoritmo NMD (Non-Motion Detection), permiten el análisis en video de comportamientos sospechosos. El tercer vector de esta actividad se encuentra dirigido a la instalación y comercialización de sistemas de blindaje en diferentes tipos de vehículos automotores.

Conforme a La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las empresas de seguridad privada deben acatar cierta normatividad nacional o, dado el caso, estatal, así como de registrar su personal, equipo e información estadística al Sistema Nacional de Seguridad Pública. Este mecanismo de control gubernamental sobre las instancias privadas no se ha eliminado. Al contrario, ha sido aumentado y extendido, sobre todo persiguiendo eliminar riesgos de carácter administrativo, social o, en algunos casos, económico y político.

Se puede observar que la exigencia de seguridad se presenta en áreas de mayor importancia para ciertos grupos sociales (zonas habitacionales, empresas, edificios públicos) o para procurar la protección de las personas. Por ello, la primera esfera de actuación de esta clase de seguridad se encuentra en aquellas empresas dedicadas al resguardo de bienes y personas, las cuales utilizan sistemas electrónicos de control de acceso (cercas, casetas de vigilancia y control, alarmas) y protección personal (logística de vigilancia y salvaguardia, uso de armas no letales o, en algunos casos, letales). En general, la seguridad privada se orienta a resguardar zonas residenciales habitadas por ciudadanos con altos ingresos económicos, además de edificios industriales, financieros o comerciales e inmuebles oficiales, gubernamentales, nacionales y extranjeras (consulados, embajadas, etc.). En estos casos se ha podido observar el empeño

por la creación de espacios óptimos para el desenvolvimiento de sus actividades en medio de un supuesto escenario de riesgo.

La expansión de la seguridad privada en México solamente se puede entender en el contexto de crecimiento de esta industria a nivel global.

Cabe decir que estas compañías ofrecen sus productos y servicios a cualquier cliente: gobiernos federales, estatales y municipales, bancos, hospitales, empresas privadas, etc.

De igual forma, en México se está produciendo un nuevo contorno para la producción de conocimientos alrededor de la seguridad privada. La preocupación nace de la necesidad de las empresas de seguridad privada por poder establecer un mecanismo de protección de la profesión, regular su cualificación y definir su estatus frente a otras profesiones. Al igual que el ejercicio policial, en México aún está en ciernes una profesionalización de la seguridad privada. En este sentido, las empresas de seguridad más fuertes tratan de unificar y dar forma a la experiencia a través del intercambio de información entre iguales, y por la propia experiencia, estableciendo dispositivos de enseñanza que permitan certificar sus conocimientos. La mayoría de las instancias de seguridad privada que se encuentran en el país, y que están buscando la certificación de la profesión, se encuentran vinculadas a empresas internacionales que tratan también de legitimar sus conocimientos. Por poner un ejemplo, la publicación bimestral Seguridad en América -con circulación en la República mexicana y más de 15 países de Latinoamérica-, está relacionada con la American Society for Industrial Security Chapter México, que tiene como propósito proporcionar a las industrias de seguridad electrónica, de las tecnologías de la información y seguridad privada, así como de los avances tecnológicos, conocimientos y cursos de profesionalización.

Este ambiente ha favorecido el desarrollo y sostenimiento de este tipo de empresas. Si uno recurre a las cifras oficiales se puede observar este proceso. De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para 1989 se censaron en el país 210 empresas catalogadas en el rubro de protección y custodia; para 1999, el número alcanzaba 1 857 unidades. Para este último año, el total de ingresos obtenidos por estas empresas sumaban 2 500 millones de pesos (267 millones de dólares), cantidad superior al presupuesto, para ese año, de la Policía Federal Preventiva (PFP), que ascendía a 1 704 millones de pesos (177 millones de dólares). En contraste, para 2004, el INEGI censó 2 126 unidades económicas, con ingresos que suman 17 mil 406 millones de pesos (2,380,795 millones de dólares), con 117,852 personas ocupadas. De acuerdo a la misma fuente, en 1999 se documentaron en la Subrama 56.161 (Servicios de protección y custodia, mediante monitoreo), que incluye personal de seguridad de inmuebles y protección de personas (guardaespaldas y escoltas) ingresos de 2196 millones de pesos (228 millones de dólares). Mientras que en el año 2004 se censaron 1462 unidades económicas con ingresos de 15 mil 025 millones de pesos. Para el caso de la Subrama 56.162 (Servicios de protección y custodia mediante monitoreo de sistemas de seguridad) que comprende monitoreo electrónico de bienes muebles e inmuebles, instalación y mantenimiento de dispositivos como alarmas silenciosas, radio alarmas, cercos eléctricos, entre otros, el INEGI en 1999 se obtuvieron ganancias de 402 millones de pesos (41 millones de dólares); en cambio, en 2004 se censaron 664 unidades económicas, con ingresos de 23 mil 807 millones de pesos.

Este crecimiento tanto del número de empresas dedicadas al negocio de la seguridad, como de sus ingresos, permite advertir ciertas modificaciones en la actuación del Estado mexicano para brindar protección a la población, aunadas a la depreciación y demanda de seguridad pública en tanto derecho social. Cabe señalar que, de acuerdo al Centro de Estudios del Sector Privado (CEESP), se calcula que el gasto en seguridad por particulares alcanza los 120 mil millones

de pesos, que representaría el 1.5 % del Producto Interno Bruto (PIB); mientras que el gasto empresarial en el mismo rubro suma 64 mil 350 millones de pesos, cantidad equivalente al 0.8 % del PIB (El Universal, 27/08/08).

Estos datos muestran la relevancia y peso significativo que ha adquirido la seguridad privada en México, no sólo por la cantidad de recursos humanos y económicos que moviliza, sino por su capacidad de generar información, así como por articularse a entidades privadas y públicas. Lo que le permite jugar un papel relevante en la organización de la sociedad. No se puede pensar el problema de la inseguridad y de las políticas orientadas a su contención sin tomar en cuenta la intervención de esta industria. Pero ello obliga a pensar en los mecanismos en cómo se acopla, en particular, con las entidades públicas encargadas de la seguridad pública, en la medida en que mucha de la información que generan de forma independiente y coordinada con los organismos públicos puede ser utilizada para fines distintos a los de la seguridad pública, algo que resulta propicio en un contexto como el nuestro donde existe una importante debilidad en las instituciones encargadas de hacer frente a la inseguridad.

Hay que señalar, en este sentido, que el mayor mercado para las empresas de seguridad se encuentra en el desarrollo de sistemas de información y la comercialización de tecnología de distinto tipo que permiten la vigilancia de amplios sectores de la población. Es por ello que, en la actualidad, la relación entre las empresas de seguridad pública y seguridad privada ha adquirido un matiz particular. Con la firma del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, las empresas de seguridad privada proveerían buena parte de la infraestructura para la vigilancia de la población del país, de igual manera que estaría acoplando su actividad con las instancias gubernamentales.

1.6 Actividad profesional de un Licenciado en Seguridad Pública

El egresado de la Licenciatura en Seguridad Pública podrá desempeñarse en: Instancias gubernamentales y privadas, instancias de tipo social ocupando puestos de coordinación y operación en oficinas de seguridad y podrá conformar grupos de trabajo dentro de su área en tareas diversas:

- Dentro de la administración pública en instituciones involucradas en la seguridad pública:
 - Policía Municipal, Estatal y Federal (en áreas de coordinación de grupos)
 - Procuradurías estatales y federales (en áreas periciales, de formación y capacitación profesional, investigación profesional).
 - Instituciones de Seguridad Pública (elaborando diagnósticos, y programas de prevención delictiva).
 - Ámbito Académico (investigación)
 - Prevención y Readaptación social y menores (administración de centros de internamiento de adultos y menores)
 - Iniciativa privada (asesor en seguridad)

- Capacitación para instituciones educativas.
- De consultoría en materia de seguridad pública.

1.7 Perfil profesional de un Licenciado en Seguridad Pública

Al egresar un Licenciado en Seguridad Pública contará con los conocimientos básicos y profesionales, habilidades transversales, actitudes y valores que se describen a continuación:

Conocimientos Profesionales

- Adquirir fundamentos y bases científicas del conocimiento profesional.
- Comprensión integral y crítica de la seguridad pública entendida no sólo en su aspecto coercitivo sino principalmente como un asunto de seguridad social.
- Capacidad de describir, analizar, diseñar y evaluar programas de prevención social tendiente a disminuir conductas delictivas y a ofrecer seguridad a los ciudadanos.
- Comprender los diversos factores individuales y sociales que intervienen en la percepción social de la seguridad/inseguridad.

Habilidades

- Capacidad para interactuar con diversos grupos de trabajo tanto científico como profesional.
- Visión amplia y compleja del delito y la pena en el sentido de que ambos sólo pueden justificarse y comprenderse en el contexto socioeconómico que se generan.
- Analizar la problemática de la seguridad pública a nivel regional, nacional e internacional.
- Capacidad para expresar ideas con claridad, sencillez y corrección en forma oral y específica (en especial para describir, narrar, explicar y argumentar problemas de estudio).

- Capacidad de observación, innovación y autoaprendizaje.
- Pensamiento crítico que le permita aplicar el método científico.
- Capacidad de utilizar sistemas informáticos a nivel de usuario.
- Comprensión del idioma inglés.

Habilidades específicas

- Identificar las necesidades sociales en materia.
- Elaboración, análisis e interpretación de diagnósticos comunitarios.
- Coordinación de proyectos de prevención del delito.
- Diseño de cursos de capacitación.
- Difundir resultados de investigación.
- Evaluación de impacto social de un proyecto o programa.
- Promover reuniones de análisis sobre problemas específicos en materia de seguridad pública.
- Promover la participación comunitaria en la aplicación de proyectos.
- Orientar para la solución de problemas específicos en materia de seguridad pública.

2.0 Seguridad privada Grupo SOMA S.A. de C.V.



Figura 1 Corporativo de Seguridad Privada Grupo SOMA S.A. de C.V. 22/02/2019,
Sitio web: <https://corporativosoma.com/clientes>.

Somos es una empresa constituida bajo el marco legal de las Leyes Mexicanas, con Autorización y Registro de la Secretaria de Seguridad Pública y Certificación, lo que nos permite certificar y garantizar la prestación de nuestros servicios.

Somos una empresa que se dedica a suministrar servicios de personal de seguridad para funciones privadas, establecimientos, hoteles, condominios, incluyendo clubes y residencias.

Personalizamos nuestros servicios para cada cliente conforme a sus requisitos incluyendo el proporcionar a nuestro personal capacitado para trabajar.

Somos una empresa representada por Personal Directivo Altamente calificado, así como Operativo con más de diez años de experiencia en Seguridad y Coordinación de personal para realizar todo tipo de control de accesos y activos, nuestro programa de mejora continua.

2.1 Misión

Satisfacer las necesidades de seguridad de cada cliente con un enfoque de calidad que coadyuve al logro de los objetivos de nuestros clientes, que nos permite ser más productivos y competitivos en el mercado, obteniendo mayores beneficios para nuestros clientes, colaboradores y nuestra propia razón de ser.

2.2 Visión

Ser reconocidos en el mercado como una empresa líder de seguridad, que piensa, desarrolla y proporciona servicios de calidad, con un absoluto compromiso con sus clientes, siendo sensibles a lo que ellos desean y necesitan, brindándoles confianza y seguridad, mediante el establecimiento de personal altamente confiable y capacitado que permitan a las empresas una operación consistente y segura.

2.3 Valores

- Ética e integridad.
- Calidad.
- Lealtad.
- Entusiasmo.
- Innovación.
- Disciplina.
- Orientación al Cliente.

2.4 Organigrama interno de la empresa

Es importante mencionar que el Grupo SOMA cuenta con un organigrama interno, el cual facilita delimitar las funciones y responsabilidades que cada integrante deberá realizar.

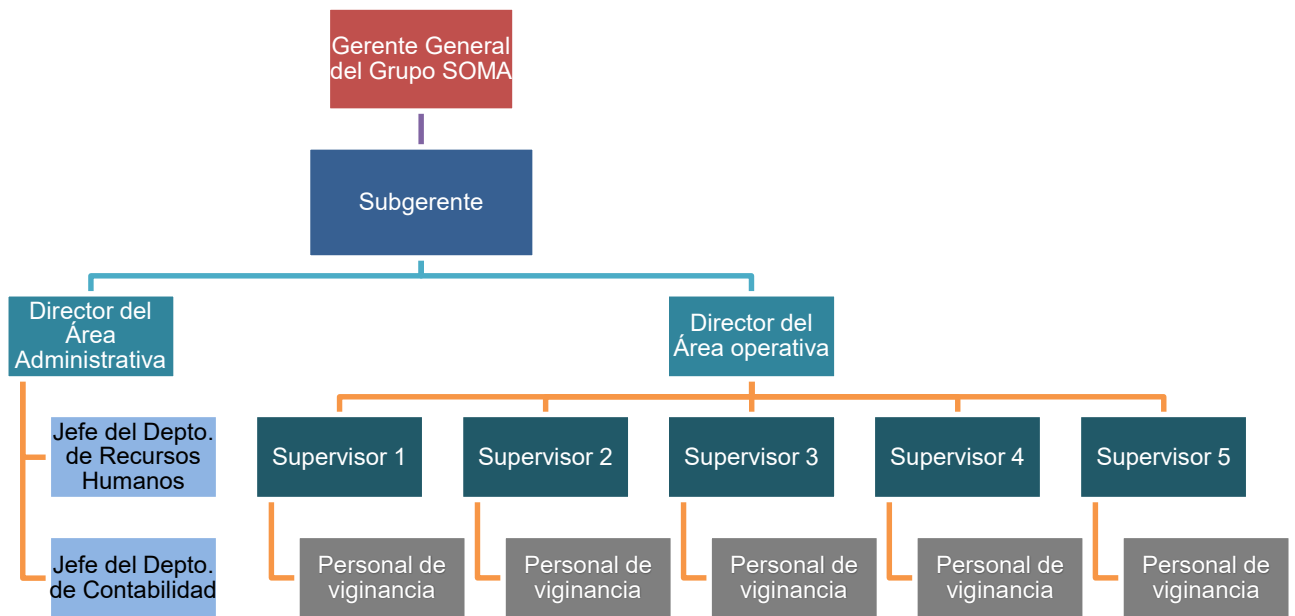


Figura 2 Organigrama interno Grupo SOMA S.A. de C.V.

2.5 Servicios que ofrecen

El Grupo SOMA ofrece un servicio completo de actividades de Seguridad Privada Integral que abarca de forma individualizada, integral y profesional los siguientes servicios:

- Vigilancia y Protección de sus Instalaciones
- Protección Personal
- Estudios de Vulnerabilidad
- Programas de Protección Civil
- Asesoría en Seguridad
- Desarrollo de sistemas de Circuitos Cerrados de Televisión, Consultoría y Análisis de Riesgos



Figura 3 Personal del Grupo SOMA S.A. de C.V. 22/02/2019, Sitio web: <https://corporativosoma.com/galeria>.

2.6 Catálogo de clientes

La cartera de clientes del Grupo SOMA es amplia, a continuación, se mencionan algunos de ellos:

- Hotel Mayeli
- Desarrollo Puerto Chile COTAMSA
- Hotel Papaya Playa
- Parrilla argentina
- Condominio Palmeiras
- Privada Islas de Tonga
- Distribuidora Eléctrica Utidel

- Deli Playa
- Condominio Real Pakal
- Privada Residencial “Moorea”
- Hotel Cacao
- Residencial Playa Magna
- Oficinas Ipaé
- Plaza y Edificio Progreso
- Centro Comercial Diag 85
- Diversa Corporativo
- Condominio Heliko
- Quintas 38
- Privada Residencial “Samoa”
- Privada Residencial “Topacio”
- Privada Mahahual
- Condominio Punta Diamante
- Condominio Magic Paradise
- Condominio Palmeiras 38
- Condominio Studio One

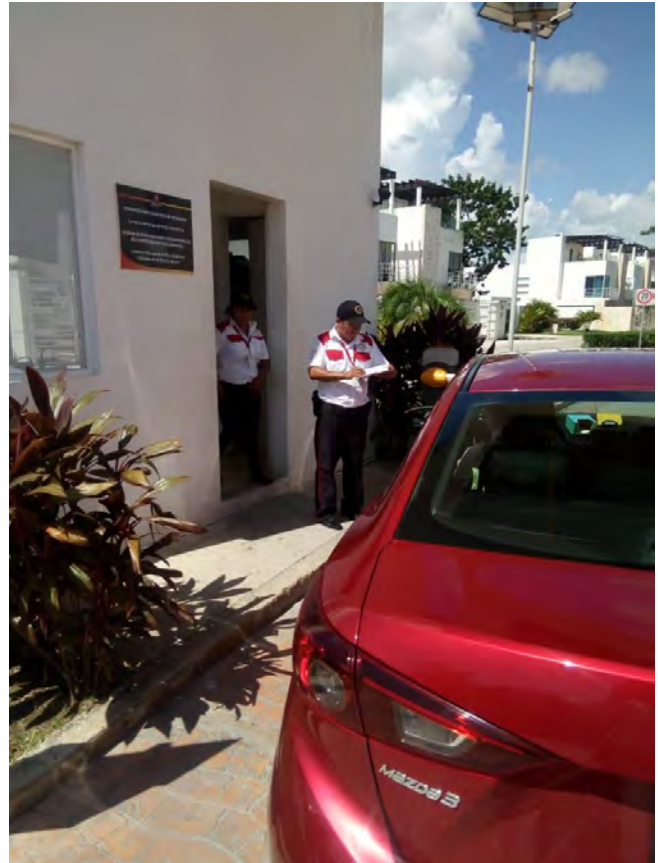


Figura 4 Personal del Grupo SOMA S.A. de C.V. 22/02/2019, Sitio web: <https://corporativosoma.com/galeria>.

3 FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE SUPERVISORES Y PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

3.1 Funciones de un supervisor de seguridad privada

El supervisor de seguridad debe ser capaz de inspirarle a sus subordinados el "amor al arte" por la tarea que realizan, haciéndoles entender que es excepcionalmente importante. Se trata de un serio esfuerzo de carácter "educacional", en el que no sólo se debe enseñar las técnicas del servicio de vigilancia sino surgir en los hombres valores y sentimientos de profesionalismo y búsqueda de la perfección en lo que hacen. Sólo de esa manera podrán inspirar en todos los demás funcionarios y en el público en general, el consecuente respeto por quienes arriesgan su vida al desempeñar una actividad de alto riesgo.

3.2 Deberes de un supervisor de seguridad

1. Conocer perfectamente su actividad, buscando el perfeccionamiento constante y la actualización técnica. Tener en mente que su actividad profesional exige una gama de conocimientos que no se agotan, por lo que deberá estar en constante aprendizaje.
2. Conocerse a sí mismo. Tener capacidad de autocríticas y tratar de ser mejor como ser humano.
3. Conocer a sus hombres, preocuparse de su bienestar y tratarlos con dignidad y respeto.
4. Mantener a sus hombres bien informados, dentro de lo que permite el Principio de compartimentación de la información.
5. Verificar siempre si las órdenes han sido bien comprendidas, ejecutadas y fiscalizadas.
6. Inspirar el profesionalismo y el espíritu de equipo en sus subordinados.
7. Tomar decisiones en el momento adecuado y de manera acertada.

8. Asumir total responsabilidad por sus actos
9. Inspirar respeto y confianza a los subordinados.
10. Nunca pedirle a su equipo aquello que esté por encima de su capacidad.
11. Convertirse en un verdadero ejemplo de aquello que espera de sus subordinados.

3.3 Actividades de un Supervisor

1. Ejercer un control rígido sobre aquello que se encuentran bajo su supervisión directa.
2. Verificar las condiciones generales en los puestos de servicio.
3. Mantener un registro completo y actualizado de los puestos de servicio bajo supervisión/fiscalización, donde aparezcan datos como: nombre y dirección del puesto, teléfonos del puesto, nombres y teléfonos de los responsables con los que debe comunicarse en caso de emergencia, nombres de los guardias de seguridad, cantidad, tipo y número de serie del armamento de servicio, así como también otro detalle que se considere oportuno.
4. Verificar, si es posible diariamente, la asistencia y puntualidad de los subordinados.
5. Inspeccionar los servicios de seguridad prestados.
6. Establecer, cuando se necesite, los horarios de los efectivos de seguridad.
7. Desarrollar un análisis de los riesgos de seguridad en los puestos de servicio. Determinar qué posición debe ocupar cada vigilante e indicarle como debe actuar en su trabajo cotidiano y en casos de emergencia. Elaborar procedimientos sobre cómo actuar en casos específicos.
8. Crear y hacer cumplir las órdenes de servicio.
9. Entrenar a los vigilantes -si es posible diariamente- en las órdenes de servicio y cualquier procedimiento pertinente a la seguridad del puesto de servicio. Asegurarse de que las conocen y las cumplen.

10. Mantener en los puestos de servicio archivos actualizados que contengan las órdenes de servicio, manuales técnicos, oficios o comunicados emitidos o recibidos, libros de registro de incidentes, planillas de control, etc., esclareciendo a los subordinados que tales documentos son "información de carácter reservado, cuyo contenido no debe darse a conocer a ninguna persona ajena a la labor de seguridad.
11. Instruir y motivar a los profesionales bajo su mando para desempeñar la actividad de seguridad. Tratar de compensar las deficiencias técnicas de los individuos a través de conferencias, cursos, etc.
12. Convocar a reuniones periódicas con el personal bajo su mando para analizar el desempeño de todos los miembros del equipo, analizar sugerencias, formular críticas, revisar procedimientos y establecer nuevas rutinas de trabajo.
13. Preparar notas de instrucción, organizar murales o cualquier otra forma de poner información técnica al alcance de los subordinados.
14. Tratar a los subordinados con urbanidad, pero sin transigir en lo que tiene que ver con la disciplina, el cumplimiento de las órdenes de servicio y cualquier falla motivada por indolencia, negligencia o mala fé, que pueda poner en riesgo el buen funcionamiento del servicio o la integridad física de terceros.
15. Aplicar ejemplarmente las medidas disciplinarias que se necesiten, dejando constancia, de manera detallada, de la causa que motivó la sanción.
16. Cada vez que se reemplace un vigilante, debe dedicarle el tiempo necesario a orientar al nuevo agente para que rápidamente esté en condiciones de realizar su trabajo.
17. Desarrollar una política de concientización de la necesidad de cooperar con todo lo que tiene que ver con seguridad, mostrando los beneficios que a todos les trae esa actitud.

18. Verificar el estado de conservación y el funcionamiento del armamento, municiones y equipos existentes, comunicando de inmediato las irregularidades.
19. Al registrar cualquier incidente en las operaciones, utilizar el formulario aprobado o, si este no existe, dejar constancia detallada por escrito. Tratar de ser claro, preciso y minucioso en la explicación de los datos importantes. No olvidar que el registro de incidentes y los reportes constituyen documentos legales de alto valor jurídico De ahí la necesidad de redactarlos con corrección.
20. Tener siempre a la mano copias de las diferentes legislaciones relacionadas con la seguridad privada, en el ámbito nacional, departamental y municipal.

3.4 Funciones del personal de vigilancia

Dentro de las principales funciones que debe realizar el personal de vigilancia están:

- Tener en su poder las consignas del servicio de vigilancia en su libreta, conocer, entender y aplicar estas consignas.
- Los guardias deberán observar una conducta correcta, debiendo cuidar su vocabulario y comportamiento cortés y respetuoso con el fin de dar una buena imagen.
- Los guardias deberán reportar a la instancia correspondiente cualquier emergencia mayor que se presente en las instalaciones (incendio, fuga de gas y/o de agua, etc.)
- El personal de vigilancia, tendrá la obligación de presentarse a laborar puntualmente, debidamente aseado, con uniforme completo y perfectamente limpio.

- El personal de vigilancia no deberá abandonar durante su servicio en ningún momento y por ningún motivo las áreas de vigilancia en donde se encuentren asignados, el incumplimiento al presente artículo, será motivo de reporte
- El personal o elementos asignados al turno nocturno, tienen la obligación de permanecer en su puesto y en estado de alerta (despierto) durante todo el turno, no pudiendo desatender sus obligaciones, ni dormir en su turno.
- Queda estrictamente prohibido al personal de vigilancia, introducir a las áreas a personas ajenas al servicio, por lo que les está prohibido introducir a familiares o amigos a las mismas, así como a personas desconocidas.
- Queda estrictamente prohibido al personal de vigilancia, ingerir bebidas alcohólicas dentro del horario de trabajo, así como hacer uso de drogas o enervantes, el elemento que sea sorprendido, deberá ser sustituido inmediatamente, sin perjuicio de ser puesto en su caso a disposición de las autoridades correspondientes.
- Es obligatorio para todos los elementos de seguridad, mantener y conservar todo el tiempo las áreas asignadas perfectamente limpias y en orden.
- El personal de vigilancia deberá hacer sus rondines por la noche.
- El personal de vigilancia no se encuentra autorizado en ningún caso, para recibir o solicitar cooperaciones de los propietarios de los condominios, por ningún concepto, estando también prohibido realizar cualquier tipo de servicio particular.
- Deberá de dar parte en forma inmediata a la empresa de seguridad de quien dañe las instalaciones y tomará nota de dicho incidente, nombre y número de departamento del propietario asentándolo en el parte de novedades.
- En caso de emergencia procurarán no actuar solos, debiendo solicitar el apoyo a los cuerpos de seguridad.
- Deberán de anotar en sus bitácoras los incidentes o novedades que se presentan, de acuerdo a las indicaciones de este manual.

- Los guardias no permitirán el ingreso de vendedores ambulantes, afiladores o promotores, sin previa autorización.
- Los guardias deberán de notificar de los daños observados en las áreas comunes del inmueble durante los rondines.
- Tienen bajo su responsabilidad el cuidado de los letreros de los edificios y su correspondiente iluminación, plano de ubicación de los edificios y botes de basura, por lo cual deberán indicar cualquier retiro, cambio o reparación que se realice.
- En el caso de eventos que realicen en los inmuebles deberán notificar a la central para conocimiento de la misma y reportar si existe mucho ruido que pueda perjudicar a los demás condóminos.

3.5 Prohibiciones al vigilante

Queda estrictamente prohibido al personal de seguridad lo siguiente:

- Reírse en forma escandalosa.
- Proferir palabras obscenas durante el servicio.
- Abandonar el lugar de trabajo injustificadamente o sin autorización.
- Los guardias no deben permanecer en la noche en el interior de los edificios solo en caso particular especificada en su consigna.
- Recibir visitas dentro de la jornada de trabajo.
- Hacer coloquios amorosos o dar malos ejemplos que ofendan la moral y las buenas costumbres.
- Dormir en horas de trabajo
- Tener tratos de dinero con vendedores ambulantes, cobradores y proveedores.

- Concurrir a su servicio en estado de ebriedad, aliento alcohólico o bajo el influjo de algún tipo de sustancia toxica. Introducirlos y/o ingerirlos dentro de las instalaciones.

3.6 Funciones del guardia rondinero

Durante los recorridos los guardias deberán de verificar los siguientes puntos de importancia:

- Puertas o rejas abiertas de accesos a edificios CERRANDOLAS para lo cual deberá de dar aviso en forma inmediata al supervisor en turno, asentándolo en la bitácora correspondiente.
- Vehículos que se observen con cristales abiertos o seguros arriba, NOTIFICAR AL SUPERVISOR.
- Realizar permanencia en áreas o puntos considerados como altamente vulnerables por espacio de 15 min. Estas áreas son circuito interior, jardineras y pasillos.
- Realizar recorridos por el exterior del residencial cada 45 a 60 minutos durante los dos turnos y reportar mediante evidencia fotográfica en caso de ver alguna situación anormal.
- Abordar a personas que se observen o consideren sospechosas, o aquellas que hagan permanencia en un solo lugar.

Nota: se considera una persona sospechosa cuando:

- Se encuentre recorriendo los alrededores aparentemente sin nada que hacer, observando un mismo punto y sin perder de vista la forma de operar del mismo. Así como el que puede portar saco, chamarra, gabardina, etc. En donde se sospeche pudiera ocultar algún tipo de arma.

- Se encuentre leyendo aparentemente el periódico alguna revista parado cerca o frente al estacionamiento, frente a edificios, así mismo personas que se encuentren dentro de algún vehículo por lapsos largos de tiempo.
- Vehículo que entre a un lote y este no se detenga y siga, así mismo cualquier vehículo que acceda por el lado de residentes y detecte el monitorista rondando en el interior del residencial.
- En las ocasiones en las que se tengan eventos sociales o fiestas particulares se realizaran visitas constantes siempre y cuando lo permita el mismo servicio para verificar que los vehículos no obstruyan las entradas vehiculares de vecinos, así mismo no se suscite algún tipo de incidente.
- Verifica que ningún vehículo se mal estacione en la vialidad.
- Anotar en su bitácora cualquier situación que se presente durante su turno, para entregársela al turno siguiente y se le dé continuidad alguna consigna
- En el transcurso de la noche los rondines se realizan por el exterior en compañía del supervisor en la motocicleta y de igual manera caminando por las áreas que no acceda en la moto, en compañía del Supervisor.

3.7 Bitácora del servicio de personal

El personal de vigilancia deberá registrarse en la bitácora de servicio anotando hora de entrada, lugar asignado y hora de salida, el cual es proporcionado por la empresa, en sus respectivos turnos, la bitácora estará en poder del jefe de guardias localizado.

3.8 Actividades en la casa club y palapa

- Registro de personas que accedan al club, verificando que no sean personas morosas, en caso de ser una persona morosa se le invita a pasar a la

administración para verificar su situación y se le niega el acceso para el uso de las instalaciones.

- Apagar aires acondicionados en el área de Gimnasio en caso de no encontrarse nadie utilizándolo.
- Verificar el área de Uso de Alberca que las personas que ingresen a ella cumplan con el reglamento y usen ropa adecuada.
- Verificar que no se introduzcan bebidas embriagantes al área de alberca.
- Cada hora realizar un recorrido por las instalaciones, siendo cubierto el puesto por el personal de recorridos, verificando todas las áreas se encuentren en orden, baños, cuartos de máquinas, canchas, albercas, áreas externas, luminarias internas y externas, etc.
- En caso de encontrar algún objeto olvidado o alguna anomalía en el recorrido reportarlo a la administración inmediatamente y anotarlo en bitácora.
- Las luces se encienden a las 6:00 pm o antes que empiece a oscurecer.
- El Guardia cierra el sport club a las 11: 00 pm y apaga las luces de todo el complejo deportivo.

3.9 Actividades en la caseta acceso principal

- Registrar Vehículos en la Entrada y en la Salida minuciosamente para verificar que se está introduciendo por personal de Mantenimiento.
- Registrar a los visitantes y morosos en una bitácora de Entradas.
- Registra nombre, nombre de privada, numero casa, placas y persona que visita.
- Se solicita un Identificación personal.
- Se registra a todo proveedor y personal de mantenimiento.

- Verificar que se cumpla el horario de trabajo y en caso de haber algún trabajador después de las 6:00 pm se le solicita a retirarse de lunes a viernes, sábados hasta las 2:00 pm.
- El encargado de Caseta Nocturna deja en consigna en caso que algún propietario en el turno nocturno su tarjeta no abra, se toma número de serie y se le pasa al supervisor para su conocimiento.
- Verificar que las mudanzas no entren fuera de horarios al residencial estipulados en el reglamento.
- Se tiene dos teléfonos en la caseta para cualquier llamado de algún residente a la caseta.
- Se prohíbe el acceso a todo personal de obra civil por la caseta principal y en caso de querer entrar o salir por la misma se reporta al supervisor para darle el reporte al administrador.

3.10 Funciones de un monitorista

- Su principal responsabilidad es la protección de bienes y personas, mediante la observación y vigilancia, para ayudar a cuidar lo que les sea encomendado e identificar violaciones de las reglas de los operadores así como interrupciones temporales de los servicios.
- Los monitoristas deben de saber actuar y tomar decisiones ante la ocurrencia de eventos como robo, atraco, incendio, emergencia médica u otras funciones de emergencia, habilitadas de acuerdo a las prioridades definidas para cada uno de ellos y según el servicio contratado por el cliente.
- Estar especialmente atento para saber reconocer una imagen en la cual se refleje la comisión de un delito o situación de alarma.
- Deberá estar capacitado para identificar rápidamente en sus observaciones todos los detalles que hacen a la identificación posterior de las personas involucradas y/o sus vehículos.

- Estar preparado adicionalmente para comunicar la alarma a las personas idóneas para manejar la situación que se presente, de forma tal de brindar toda la información posible que permita la clara y rápida identificación de la situación, las personas involucradas, el lugar del evento y todas aquellas observaciones adicionales que faciliten el esclarecimiento de las situaciones.

Anexos

REGLAMENTO INTERNO

“CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SOMA S.A. DE C.V.”

OBJETIVO

PRIMERO.- Presentar las normas de comportamiento que ha de observar y llevar a cabo el personal operativo en beneficio de sí mismo, del servicio y de la empresa.

DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SEGUNDO.- Todos los vigilantes privados, tendrán los mismos derechos y obligaciones, deberán conocer y cumplir la filosofía y principios de la empresa y del presente reglamento. Por lo tanto, su desconocimiento no podrá ser manifestado para evitar o eludir algún tipo de sanción.

TERCERO.- El vigilante privado, deberá informar y entregar a recursos humanos, un comprobante dentro de los quince días siguientes, de cada cambio de domicilio para obtener las prestaciones de la empresa y no ser sancionado.

CUARTO.- Una vez establecido en su servicio, su aplicación correcta, responsabilidad y esfuerzo permitirán la conservación de servicio y por consiguiente el empleo.

Consignas generales y permanentes del servicio.

QUINTO.- El vigilante privado deberá presentarse a la hora que se le señale como la de inicio de su turno y debiendo concluir en el horario que se le indique, las cuales dependerán de cada caso, de acuerdo a los turnos que se les asignen.

SEXTO.- Durante su jornada de trabajo el vigilante privado deberá permanecer en el lugar en que el que le fuera comisionado para prestar sus servicios, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones que se establecen en el capítulo respectivo del presente reglamento.

SÉPTIMO.- Se fijará un sueldo superior al mínimo general vigente estipulado por la ley de acuerdo a sus aptitudes y conocimientos.

OCTAVO.- El vigilante privado cobrará su salario quincenalmente los días 15 y 30 de cada mes, en el domicilio que ocupa el centro de trabajo.

NOVENO.- Deberá firmar un recibo por el uniforme y equipo personal que reciba comprometiéndose a pagar los daños que le cause por el mal uso o abuso del equipo.

DÉCIMO.- Una vez estado en su servicio recibirá la información de un pliego, de consignas relacionadas a su horario, procedimientos, responsabilidades y políticas.

UNDÉCIMO.- El vigilante privado deberá desempeñar sus funciones con responsabilidad y criterio en caso de necesidad de tomar decisiones que pudieran afectar a la empresa deberá consultar a los ejecutivos de la misma.

DUODÉCIMO.- Todo el personal se mantendrá bajo estricta supervisión debiendo informar diariamente la situación que guarda, sin olvidarse que pertenece a la empresa.

DECIMOTERCERO.- Todo el personal deberá asistir a las juntas, cursos de actualización y reuniones de carácter administrativo, en calidad de obligatorio.

DECIMOCUARTO.- El vigilante privado, debidamente uniformado y con quince minutos de anticipación, deberá presentarse a recibir el servicio, confirmar su asistencia y enterarse de las consignas particulares, ordenes, parte de novedades y la recepción de equipo y bitácora.

DECIMOQUINTO.- Se considera que el vigilante privado, esta adecuadamente presentado:

1. Con su uniforme completo y limpio.
2. Con su calzado negro lustrado y cabello recortado.
3. Portando su equipo completo y deberá mantenerlo en buen estado de servicio (radio, bitácora, llaves, lámparas, etc.)

DECIMOSEXTO.- Cuando se releva el servicio, se deberá revisar que el equipo de trabajo y apoyo, se encuentre en perfectas condiciones, ya que al recibir el turno el vigilante privado entrante, es el único responsable.

DECIMOSÉPTIMO.- A la entrada y salida del servicio, se revisarán las pertenencias del vigilante privado, por parte del superior en turno.

DECIMOCTAVO.- El superior en turno, al montar el servicio informará al departamento operativo de la asistencia de los vigilantes privados, para en caso de faltantes, recibir instrucciones de cómo se cubrirán.

DECIMONOVENO.- El superior en turno, creará seña y contraseña de identificación de los vigilantes privados o puntos a cubrir (claves codificadas).

VIGÉSIMO.- El vigilante privado no podrá montar el servicio, si:

1. Llega con 30 minutos de retraso.
2. Se presenta bajo los influjos de alcohol y/o cualquier otro enervante.
3. Porta alguna insignia o logotipo ajeno a la empresa.
4. Porta equipo o artículo electrónico, que distraiga su labor fundamental.
5. Porta joyas vistosas o artículos que pudiesen crear desconfianza al cliente.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Los vigilantes privados, deberán dirigirse con respeto tanto a los superiores como a los clientes así como con los compañeros de trabajo, visitantes y demás personas con quien se relacione laboralmente.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para evitar poner su vida en peligro y salvaguardar los intereses del servicio, el vigilante privado, debe prevenir distracciones de cualquier tipo, tales como los siguientes, entre otros.

- a) Escuchar radio AM-FM o con frecuencia ajena a la empresa.
- b) Ver televisión o eventos ajenos a su labor.
- c) Leer libros o revistas.
- d) Dormir en su área de servicio.
- e) No platicará con empleados, compañeros o desconocidos.

VIGÉSIMO TERCERO.- En caso de no acatar estas recomendaciones, el vigilante privado, se hará acreedor al acta administrativa correspondiente, (en el entendido de que a la 3er. acta administrativa, se hará acreedor de baja inmediata, sin derecho a carta de recomendación ni a pago de liquidación.

VIGÉSIMO CUARTO.- Los vigilantes privados, nunca deberán abandonar su equipo de cargo durante su servicio, ya que alguien podría apoderarse de él y utilizarlo en su contra.

VIGÉSIMO QUINTO.- El vigilante privado, no deberá utilizar el teléfono o el radio para asuntos personales, ya que en ese momento puede ser el conducto para salvar vidas.

VIGÉSIMO SEXTO.- Los vigilantes privados, deberán conocer las consignas particulares del servicio, a los ejecutivos o empleados del lugar y tratar con cortesía y respeto a toda persona que asista a las instalaciones (visitantes y proveedores).

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Con objeto de evitar pérdida de autoridad, crear problemas y compromisos a sus personas y al servicio, los vigilantes privados, tienen prohibido:

1. Fumar dentro de su turno.
2. Recibir dádivas, obsequios y ofrecimientos.
3. Participar en delitos contra la empresa y/o el servicio.
4. Informar contra las consignas particulares y generales.
5. Crear familiaridad con el personal, proveedores y visitantes.
6. Recibir en custodia objetos o valores no establecidos en las consignas, de lo contrario se hará acreedor de una acción disciplinaria.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Los vigilantes privados, deben desconfiar de todas las personas que pretendan entrar a la empresa, mantenerse en alerta y no exponerse sin necesidad alguna, para la cual controlarán el servicio de acuerdo a las consignas particulares del cliente.

VIGÉSIMO NOVENO.- Sin necesidad que se le requiera, el vigilante privado, deberá rendir parte de novedades al superior inmediato, en caso de no hacerlo, se hará acreedor de una acción disciplinaria.

TRIGÉSIMO.- Los mandos superiores de prevención deberán:

1. Verificar que los vigilantes privados, bajo su responsabilidad, cumplan con el reglamento, las consignas y órdenes específicas.
2. Informar de cualquier novedad y solicitar instrucciones a su superior.
3. En caso de otorgar permiso especial a algún vigilante privado, informará inmediatamente y por escrito, a su superior.
4. Evitar hostigar, intimidar, obtener ventajas, otorgar permiso, alterar listas de asistencia, bitácora y/o cualquier acción parecida.

En caso de no acatar estas recomendaciones, los mandos superiores de prevención, se harán acreedores a la acción disciplinaria correspondiente.

CONSIGNAS DEL EQUIPO UTILITARIO.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Los vigilantes privados, son responsables del equipo a su cargo y en caso de pérdida o daño por negligencia, cubrirá los gastos de reposición o reparación.

BENEFICIOS GENERALES

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Sueldo, días y lugar de pago: el sueldo será asignado en base a las funciones, responsabilidades y actividades propias del puesto que ocupa. los días de pagos serán los días 15 y último de cada mes en su área de trabajo. al igual que los vencimientos de contrato.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Descanso semanal: tiene derecho a un día de descanso semanal después de haber laborado seis días. este descanso lo programará su superior inmediato, en base al roll de descanso establecido con anterioridad y según las actividades de cada servicio.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Aguinaldo: cada vencimiento de contrato, se le pagará una cantidad proporcional, conforme al tiempo que dicte su contrato firmado.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Vacaciones: cada vencimiento de contrato, se le pagará una cantidad proporcional conforme al tiempo que dicte su contrato firmado.

DE LAS SANCIONES:

TRIGÉSIMO SEXTO.- Es obligación del vigilante privado, de llegar a cubrir su turno en caso de no hacerlo se considera como falta al servicio, sin justificación.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Cuando por incumplimiento del vigilante privado se pierda el contrato de un servicio, estará en su derecho de suspenderlo temporal o definitivamente.

TRIGÉSIMO OCTAVO.- El vigilante privado será el responsable de los daños que se causen a la empresa contratante por irresponsabilidad o abandono de su puesto y será presentado ante las autoridades correspondientes.

TRIGÉSIMO NOVENO.- El vigilante privado que falte a sus labores por 2 días acumulables en una quincena por injustificación alguna, causara baja automáticamente por incumplimiento de contrato y será finiquitado únicamente por 50% del sueldo de los días que haya trabajado.

CUADRAGÉSIMO.- Violaciones de las cuales resultara baja inmediata, sin responsabilidad para el patrón:

- a) Reportar falsedades o mentiras.
- b) Conspiración en el trabajo.
- c) Robo en propiedad de ejecutivos o al cliente.

- d) Abandonar la caseta sin relevo.
- e) Amenaza o intimidación a un empleado.
- f) Reportarse a trabajar bajo la influencia de bebidas embriagantes o drogas.
- g) Dormirse durante el desempeño de su servicio.
- h) Negligencia o maltrato del equipo de ejecutivos.
- i) Conducta inmoral o indecencia en el servicio.
- j) Pelearse con un compañero o empleado.
- k) Aceptar sobornos.
- l) Ayudar a una persona que hubiera cometido algún delito.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Los siguientes puntos son violaciones las cuales tendrán como resultado una acción disciplinaria:

- a) Deficiencia al estar en su área de trabajo listo para trabajar.
- b) Ausentismo retraso.
- c) Reportes incompletos.
- d) Presentarse a trabajar sin uniforme.
- e) Holgazanear o distracción durante las horas de trabajo.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Se suspenderá un día de labor al vigilante privado que:

1. Falte injustificadamente al servicio.
2. Que acumule dos o más actas en una quincena.
3. Que acumule tres faltas en una semana.
4. Falte el día anterior o posterior al día de su descanso

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Se impondrá acta administrativa al vigilante privado que:

1. Momentáneamente abandone su puesto.
2. Sea sorprendido durmiendo en el servicio.
3. No cumpla con las consignas del servicio.
4. Falte a sus obligaciones como superior.
5. Que no firme la lista de asistencia.

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Se rescindirá el contrato al vigilante privado que:

1. Reincida después de tener acta administrativa con anterioridad.
2. Ingiera bebidas embriagantes y/o cualquier tipo de enervante durante el servicio.
3. Abandone el servicio sin autorización.
4. Otorgue permisos indebidos.
5. Ejercen presiones o intimide a cualquier persona o vigilante privado.
6. Tome artículos sin autorización que pertenezcan al servicio, a la empresa o de nuestro cliente.
7. Incurra en una falta grave a sus consignas.

JUSTIFICANTES Y PERMISOS

CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Los justificantes médicos deberán ser presentados en original y con los datos claros de la institución que lo expidió.

CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Ante la necesidad de un permiso, el vigilante privado, deberá solicitarlo por escrito con el visto bueno de su superior en el servicio, y éste a su vez, lo enviará a su superior operativo, quien entendiendo las necesidades del servicio determinará lo conducente.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- En caso extraordinario (contraer matrimonio, nacimiento de un hijo, accidente grave o defunción en línea consanguínea directa) el superior en el servicio, bajo su estricta responsabilidad, podrá otorgar el permiso especial al vigilante privado.

INCONFORMIDADES

CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Los vigilantes privados, deberán presentar sus sugerencias, quejas y/o inconformidades por escrito y respetuosamente al superior en el servicio y esperar una respuesta. en caso de no ser satisfactoria podrá acudir con su superior operativo, quien le firmará de recibido y tendrá como obligación darle el seguimiento correspondiente.

RENUNCIA

CUADRAGÉSIMO NOVENO.- Para tener derecho a carta de recomendación y a ser aceptado como reingreso, el vigilante privado, deberá presentar su renuncia por lo menos 15 días de anticipación ante la dirección operativa.

QUINCUAGÉSIMO.- El vigilante privado está obligado a trabajar a cierre de quincena y podrá tramitar su baja solicitándolo con 72 horas de anticipación, o sea, tres días antes.

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- No se autorizan las bajas de personal los días festivos o fin de semana considerándose abandono de servicio quien se separe sin la autorización correspondiente de su puesto, en caso de autorizarse se liquidara con el 50% de los días trabajados.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- Al darse de baja deberá entregar el equipo de apoyo y los uniformes debidamente lavados y planchados, a cambio de los originales de sus documentos

FUNDAMENTO LEGAL

QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- El presente reglamento interior de trabajo se ha elaborado de conformidad con lo establecido en los artículos 422, 423, 424, 425 y demás relativos y aplicables de la ley federal del trabajo.

CONTROVERSIA

QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- En caso de controversia, se acatara la decisión del director general.

Conclusiones

Estar laborando en el Grupo SOMA S.A. de C.V., me ha brindado la oportunidad de desarrollarme profesionalmente en el área de mi formación, con esto he adquirido experiencia para atender y resolver de manera oportuna cualquier problemática que se presente con respecto al área, es así como con este documento se tiene una referencia de las actividades que se desarrollan.

En este documento se plasmó la importancia de llevar una bitácora de las actividades, para poder coordinar de una manera más eficiente a las personas que tengo bajo mi cargo, quienes en conjunto somos los encargados de brindar seguridad, de igual manera nos ayuda a tener un control de los acontecimientos que se presentan en su jornada.

Así mismo, al compartir mi experiencia en el entorno laboral, me queda clara la importancia de los conocimientos adquiridos durante mi preparación profesional como Licenciado en Seguridad Pública, ya que mediante ellos he logrado aplicar mis conocimientos y habilidades para ser eficiente en mis actividades diarias.

Para finalizar este trabajo monográfico, quisiera mencionar que estoy orgulloso de haber elegido estudiar en la Universidad de Quintana Roo la Licenciatura en Seguridad Pública, ya que me proporcionó un perfil que me permite desenvolverme prácticamente en cualquier ámbito laboral relacionado en las áreas de seguridad, además me brindó las herramientas necesarias para poder sobresalir en las cosas que realizo, dándome una gran satisfacción, y que, gracias al aprendizaje obtenido durante el curso de mi carrera, hoy en día puedo poner en práctica en mi entorno.

Referencias

- 1 Universidad de Quintana Roo. (2012). Actividad profesional de un Licenciado en Seguridad Pública. 22/02/2019, de Universidad de Quintana Roo, Sitio web: <http://www.uqroo.mx/planes-de-estudio/licenciaturas/chetumal/licenciatura-en-seguridad-publica/>.
- 2 Universidad de Quintana Roo. (2012). Perfil de la Licenciatura en Seguridad Pública. 22/02/2019, de Universidad de Quintana Roo, Sitio web: <http://www.uqroo.mx/planes-de-estudio/licenciaturas/chetumal/licenciatura-en-seguridad-publica/>.
- 3 Todopolicia.com (2019) Web de fuerzas y cuerpos de seguridad, Historia Seguridad Privada (07/02/2019), Sitio web: <https://www.todopolicia.com/historia-seguridad-privada/>
- 4 Revista argentina de sociología versión On-line (jul./dic. 2009), Desarrollo de los organismos de seguridad privada en México (07/02/2019), Sitio web: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1669-32482009000200003&script=sci_arttext&tlng=en
- 5 Universidad de Quintana Roo. (2012). Actividad profesional de un Licenciado en Seguridad Pública. 22/02/2019, de Universidad de Quintana Roo, Sitio web: <http://www.uqroo.mx/planes-de-estudio/licenciaturas/chetumal/licenciatura-en-seguridad-publica/>.
- 6 Universidad de Quintana Roo. (2012). Perfil de la Licenciatura en Seguridad Pública. 22/02/2019, de Universidad de Quintana Roo, Sitio web: <http://www.uqroo.mx/planes-de-estudio/licenciaturas/chetumal/licenciatura-en-seguridad-publica/>.

- 7 Dubrin, Andrew J. (2003). Fundamentos del comportamiento organizacional. México. Thomson. 2da Edición.
- 8 Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE, 2000). Gerencia General del Formación Profesional. Administración de Personal. Maracaibo.
- 9 Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE, 1998). Introducción por correspondencia. Análisis de Puestos. 1ra edición. Caracas.
- 10 Ramírez, C. C. (1993). Selección y Reclutamiento de Personal en México. México. Pac.
- 11 Rivera, (1980). Estructura y elaboración de pruebas para selección de personal. México.
- 12 William, S. (2001). Como escoger al personal adecuado. Bogotá, Colombia: Norma.
- 13 Martínez, Jesús (2005). Sistema Nacional de Seguridad Pública, México: Porrúa.
- 14 Carranza, Elías (1997) (Coord). Delitos y seguridad de los habitantes, San José, Costa Rica: Siglo XXI, 1997.